

de la Real Hacienda y al Comun, y en su venia lo que tenia por
 conveniente; En la inteligencia que los Caudales y de libre
 sean de Cuenta de los Diputados de dicho Lugar de San Pedro,
 Persona abonada en el dho. la competente fianza para segu-
 ridad que pueden ex hasta dos millrs. y no habiendo lo
 visto, tratado y conferido, Atendiendo a las razones y fundam-
 tos propuestos por dho. Sr. y al tiempo que ha pasado de este año, y
 habiéndose presentado obligado alguno, y que es de bdo. disponiendo
 un Abasto que tanta falta haze al abastecimiento del Comun
 y a la tropa que tranzita por dho. Lugar de Pacheco = Acuerda
 y entienda con los dho. Diputados y dho. Persona y con
 el dho. Sr. y abonada en los dos mill reales que expresado es para
 que con ello abastezcan, teniendo las generos por el
 coste y costas, de forma que esta cantidad no tenga perdida
 alguna, y si que se reintere a un tiempo al fondo de Propia
 y no falca alguno; Acuyo fin y para que se libre por la
 Junta de Propia por la suya razon y motivo q. ban el
 privado, se le pade testimonio de esta resoluzion.

Petrahigal de }
 Nov. sobre y }
 Com. de Aljifia }
 Barrera no sean }
 Hazendado en ellos }
 El Sr. D. Salvador Dinacer Com. de San Pedro
 requirio a esta Ciudad con el Pro. de San Pedro de las
 Consejo de Castilla, mandando q. lo que fueran Com. de las
 Aljifia y Barreras, no hayan de
 tener de dho. respectivamente en ellos, lo que esta obede-
 zida y cumplida en esta ciudad, y sea por su parte que